

DECRETO N° 113/26

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4268/26, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte sanciona la ordenanza que autoriza al DEM, para que gestione y tome la etapa 4 del Fondo Federal, ante el gobierno provincial ;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3361/26 sancionada por Resolución N° 4268/26 de fecha 28 de mayo de 2026, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de mayo de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal